ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024 713209
Tipo de contrato: Servicios.
Expediente de Contratación: CONTRATO DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL LIFE19 NAT/ES/001055 LYNXCONNECT CREANDO UNA METAPOBLACIÓN DE LINCE IBÉRICO GENÉTICA Y DEMOGRÁFICAMENTE FUNCIONAL
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): Dieciseis mil setecientos noventa y cuatro euros (16.794,00 €)
IMPORTE IVA: tres mil quinientos veintiséis euros con setenta y cuatro céntimos (3.526,74 €)
PRESUPUESTO TOTAL DE LA LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): Veinte mil trescientos veinte euros con setenta y cuatro céntimos (20.320,74 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto simplificado abreviado y utilizando y un sólo criterio de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15 de noviembre de 2022, BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.